



EXP-UNC:0055361/2018

Córdoba,

0 6 MAY 2019

VISTO

El Proyecto de Reglamento de Trabajo Final de Licenciatura en Artes Visuales- Plan de Estudio 2014 (R.H.C.S. Nº 16/2012) incorporado en fojas 8 a 11, y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Directivo recomendó reorganizar la información teniendo en cuenta la estructura propuesta por otros Departamentos Académicos de esta Facultad para sus respectivos reglamentos de trabajo final de licenciatura.

Que la Dirección Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales solicitó la aprobación con carácter transitorio del proyecto presentado para atender las demandas de alumnos finalistas, hasta tanto se realice la revisión y aprobación del reglamento definitivo.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento del HCD, en despacho con fecha 25 de marzo del corriente año autorizó a la señora Decana a dictar resolución que apruebe en forma transitoria la presente propuesta hasta tanto la Comisión de Seguimiento e Implementación del Plan de Estudio 2014 del Departamento Académico de Artes Visuales formule la propuesta definitiva, y solicitó la difusión amplia de la disposición transitoria entre todos los actores involucrados.

Que el Reglamento Transitorio de Trabajo Final de la Licenciatura en Artes Visuales afecta a todos los estudiantes que hayan aprobado todas las materias del Plan de Estudio 2014 (R.H.C.S. Nº 16/2012) vigente. Por lo tanto todos los que hayan cursado y aprobado regularmente ya estarían en condiciones de presentar el trabajo final a partir de diciembre 2018.

Que la Secretaría Académica toma conocimiento y avala la propuesta de la Dirección Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales.

Por ello,

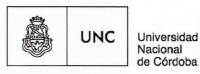
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el reglamento transitorio de Trabajo Final de Licenciatura en Artes Visuales Plan de Estudio 2014 (R.H.C.S. Nº 16/2012) del Departamento Académico de Artes Visuales presentado por la Dirección Disciplinar y Comisión de Seguimiento e Implementación del Plan de Estudio 2014, de fojas 8 a 11 que se adjunta a la presente con sus respectivos anexos.

ARTÍCULO 2º: Dar amplia difusión a los actores involucrados.(estudiantes finalistas, docentes etc.).





EXP-UNC:0055361/2018

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Dirección Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales y a la Comisión de Implementación y Seguimiento del Plan de Estudio 2014 la reformulación del reglamento aprobado mediante el Artículo 1º según los lineamientos propuestos por Comisión de Vigilancia y Reglamento del HCD, y su posterior elevación para su tratamiento antes del cierre del ciclo lectivo 2019.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a la Secretaría Académica, a la Pro Secretaría de Comunicación Institucional, al Área de Enseñanza y al Departamento de Asuntos Académicos. Remitir las actuaciones al Departamento Académico de Artes Visuales.

RESOLUCIÓN Nº

0198

Lic. Sebastián Ramón Peña Secretario Académico Facultad de Artes Universidad Nacional de Córdoba NACIONAL SALVENINA FACIONAL OF DOCUMENT OF

Mgter Ana María Mohaded Decana Facultad de Artes Universidad Nacional de Córdoba





EXP-UNC:0055361/2018

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL LICENCIATURA EN ARTES VISUALES

Plan de Estudio 2014 (R.H.C.S. Nº 16/2012)

I – CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FINAL

ARTÍCULO 1º: El trabajo final de la carrera de Licenciatura en Artes Visuales es el último requisito académico del Plan de estudios que los estudiantes deberán aprobar para obtener el título de Licenciado en Artes Visuales. Consistirá en una producción / investigación artística. Estará conformada por la producción material de un trabajo o conjunto de trabajos realizados, según una propuesta; su montaje, exhibición o puesta; y una reflexión teórica que contemple el proceso de producción y exposición junto con aspectos conceptuales, teóricos y técnicos desarrollados durante la carrera.

II– SOBRE LAS ETAPAS, ESTRUCTURAS Y MODALIDADES DEL TRABAJO FINAL

a) Inscripción y desarrollo del Trabajo Final

ARTÍCULO 2º: Para iniciar el proceso de trabajo final de Licenciatura en Artes Visuales los/as estudiantes deberán tener aprobado hasta el cuarto año y estar cursando el Seminario de Trabajo Final de la Carrera Licenciatura en Artes Visuales. Durante este desarrollo también deberán elegir un/a Profesor/a asesor/a y –si fuese pertinente- un/a co-asesor/a.

De acuerdo con el/la asesor/a los/as estudiantes solicitarán la inscripción iniciando un expediente por Mesa de Entradas de la Facultad. Dicha inscripción se podrá realizar en cualquier momento del año lectivo. Para ello se presentará:

- a) Nota de solicitud de inscripción dirigida al/la Director/a Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales acompañada con la firma de consentimiento del/de la asesor/a de trabajo final aceptando su designación (ver notas en Anexo I). Debe contener: los datos personales del/de los estudiante/s, así como la definición de la problemática a desarrollar. Los objetivos generales y el cronograma de trabajo deberán establecerse por escrito. Si ya estuviera prevista una co-asesoría, se consignará en la misma nota con la firma de consentimiento del/de la asesor/a.
- b) Certificado analítico de los/as estudiantes con detalle de todas las materias aprobadas hasta el cuarto año de la carrera con control de correlatividades.

ARTÍCULO 3º: El trabajo final se puede desarrollar de manera individual y/o grupal y según requerimientos específicos. El grupo podrá componerse por un máximo de 3 (tres) integrantes.

ARTÍCULO 4º: Los/as estudiantes iniciarán el desarrollo del trabajo final a partir de encuentros programados de común acuerdo con el/la asesor/a. Tanto los/as estudiantes como el/la docente podrán solicitar que se dé baja el proyecto a través de una nota dirigida al/la Director/a Disciplinar del Departamento Académico de Artes







EXP-UNC:0055361/2018

Visuales con la justificación correspondiente. Si los/as estudiantes tuvieran necesidad de cambiar de asesor/a, se presentará una nota dirigida a la Dirección Disciplinar del Departamento de Artes Visuales solicitando el cambio del/de la Asesor/a, dando razones de dicha solicitud que se adjuntará al expediente, conjuntamente con el nuevo anexo según requisitos detallados en el Artículo. 2º, inciso a). El Departamento deberá notificar al/la asesor/a o a los/as estudiantes, según corresponda, de esta situación.

b) Presentación Preliminar

ARTÍCULO 5°: Cuando el proceso de producción / investigación se encuentre en un 70% de su desarrollo, como mínimo, con el consentimiento del/de la asesor/a, deberán realizar la presentación preliminar. Esta es la instancia donde el tribunal designado para tal fin, posibilitará una evaluación constructiva con una instancia de diálogo acerca de la producción y del avance del desarrollo del texto y diseño de pautas para la exhibición.

ARTÍCULO 6º: La presentación preliminar consistirá en la presentación de parte de la producción del trabajo final que permita visualizar el avance en el desarrollo de la propuesta y su coherencia con aquella. La misma tendrá un carácter privado con asistencia del/los estudiantes, asesor/a y demás miembros del tribunal. Se elaborará un acta que se adjuntará al expediente. En el acta se dejará constancia de los criterios acordados con los/as estudiantes para la evaluación; las observaciones y/o modificaciones que el tribunal recomiende hacer si fueran necesarias. Si excepcionalmente el tribunal considerara necesario tener una nueva instancia de encuentro con los/as estudiantes antes de la presentación final, se deberá dejar constancia del acuerdo mutuo docente y estudiantes en el acta y podrá ser por única vez.



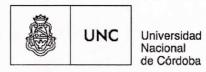
ARTÍCULO 7º: Aprobada la presentación preliminar los/as estudiantes están en condiciones de realizar la defensa del trabajo final, para ello contarán con un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles.

c) Presentación y defensa del Trabajo Final

ARTÍCULO 8°: Una vez concluido el proceso de realización, donde se han atendido e incorporado las observaciones del tribunal realizadas en la presentación preliminar (Artículo 6°), de común acuerdo con el/la asesor/a, los/as estudiantes estarán en condiciones de presentar el trabajo final en formato expositivo y la versión final del trabajo escrito. Se sugiere un mínimo de 20 (veinte) páginas y un máximo de 50 (cincuenta) páginas, sin contar imágenes anexas.

En esta instancia de presentación, los/as estudiantes realizarán la defensa de su trabajo. La misma tendrá un carácter público y deberá consistir en la exposición oral del proceso de producción/investigación sintetizando los aspectos más relevantes del mismo. Los miembros del tribunal formularán las preguntas y observaciones





EXP-UNC:0055361/2018

pertinentes, integrando a su exposición los elementos de juicio que fundamentarán su evaluación definitiva.

III - SOBRE EL ASESORAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO FINAL

ARTÍCULO 9º: El trabajo final se realizará bajo el asesoramiento de 1 (uno) profesor/a del Departamento Académico de Artes Visuales, elegido libremente por los/as estudiantes. En el caso de trabajos finales grupales, la elección del/de la asesor/a y/o co-asesor/a, deberá realizarse con el acuerdo del grupo, conforme a los establecidos a los Artículos 13 y 14.

ARTÍCULO 10°: El/la asesor/a tendrá a su cargo la responsabilidad de orientar y asesorar a los/as estudiantes en lo referido al tipo de producción, tema, marco conceptual, objetivos, estrategias, procedimientos, enfoques y etapas de la tarea, respetando y considerando siempre la propuesta de los/as estudiantes. En este sentido, deberá adecuar su rol a un efectivo asesoramiento general, orientando la producción hacia los objetivos generales de la carrera, evitando la intervención directa en el trabajo.

ARTÍCULO 11: Es de su responsabilidad, asesorar a los/as estudiantes finalistas durante todo el proceso de desarrollo del trabajo, pautando los encuentros necesarios para ello.

Deberá autorizar por escrito cada instancia de presentación y evaluación. En la primera etapa de inscripción habrá acordado la temática, los objetivos y el plan de trabajo. En caso de que los/as estudiantes no cumplieran con lo pautado o se produjera una incomunicación por más de 6 (seis) meses, el/la asesor/a podrá solicitar la baja a la Dirección Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales, quien notificará a los/as estudiantes.

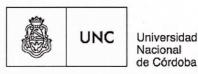
ARTÍCULO 12: El/la asesor/a también tendrá como función formar parte del tribunal de evaluación del trabajo final.

ARTÍCULO 13: El/la asesor/a deberá desempeñarse como Profesor/a Titular, Adjunto o Asistente del Departamento Académico de Artes Visuales. El asesoramiento de trabajos finales por parte de Profesores/as Titulares y Adjuntos es una obligación. Los/as Profesores/as Asistentes podrán ser asesores no siendo para ellos/as una carga obligatoria.

ARTÍCULO 14: Del co-asesor/a: se podrá contar con otro profesor/a o especialista en calidad de consultor, que pertenezca o no a esta institución, quien debe poseer una reconocida trayectoria que lo acredite como idóneo en la materia. La solicitud de inscripción será acompañada de una nota de consentimiento del/de la asesor/a justificando su incorporación. En caso de ser un/a especialista externo, deberá entregarse también el CV debidamente firmado por el especialista, y la nota en que este expresa su conocimiento y aceptación de la presente reglamentación.







EXP-UNC:0055361/2018

ARTÍCULO 15: El asesoramiento debe entenderse como parte de las funciones de los cargos y dedicaciones docentes respectivos y el co-asesoramiento externo como una colaboración *ad honorem* para profesionales idóneos de afuera de la institución.

IV – SOBRE EL TRIBUNAL: CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN

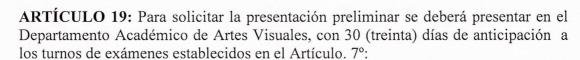
ARTÍCULO 16: La presentación preliminar, la presentación final y defensa del trabajo final de Licenciatura será evaluada por un mismo tribunal acorde a la propuesta presentada. El tribunal estará compuesto por el/la asesor/a y 2 (dos) profesores/as convocados desde el Departamento Académico de Artes Visuales, más un miembro suplente.

Formar parte de tribunal evaluador es una carga académica, por lo tanto los docentes están obligados a cumplir esa tarea de acuerdo con la dedicación de sus cargos.

ARTÍCULO 17: El tribunal evaluador será designado a propuesta del/de la directora/a Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales y contará con el aval de la Comisión Asesora del Departamento.

V- SOBRE LA PRESENTACIÓN PRELIMINAR: REQUISITOS, INSCRIPCIÓN Y PASOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 18: La presentación preliminar se realizará en el ámbito de la Facultad, en las fechas de exámenes de marzo, julio, septiembre y diciembre. En esta instancia el tribunal se reunirá con el/los estudiantes y realizarán las observaciones sobre el trabajo final. En caso de ser posible y necesario, el/los alumnos/as podrán exhibir en dicho encuentro parte de su producción, (sean estos objetos, esculturas, pinturas, grabados, videos, instalaciones, fotografías, etc.) sobre la cual se desarrolla o dialoga su trabajo, el avance del texto y los criterios de exhibición para facilitar la comprensión del mismo así como potenciar la devolución del tribunal.



- a) Anexo II: solicitud de presentación preliminar con firma del asesor/a.
- b) 3 (tres) ejemplares del trabajo en versión impreso y dossier digital.

El documento tendrá un mínimo de 10 (diez) páginas y un máximo de 25 (veinticinco) páginas y contemplará los siguientes aspectos:

Carátula:

- Logos y datos institucionales.
- Carrera.
- Título del trabajo final
- Datos personales
- Nombre del/de la asesor/a.







Nacional de Córdoba

EXP-UNC:0055361/2018

Cuerpo: Análisis de los componentes formales, técnicos y procedimentales de su proyecto; referentes o antecedentes pertinentes a la temática/problemática; bibliografía (se utilizarán las normas APA/ISO); selección del registro visual de las producciones realizadas hasta el momento (Incluye otros, previamente desarrollados durante la carrera de grado, que se consideren pertinentes); mención, descripción y registro fotográfico del espacio expositivo elegido y plano de montaje. Cuando fuere necesario y pertinente para comprensión de la propuesta del trabajo final, se podrán adjuntar dibujos y diseños del proyecto.

Dossier digital: El mismo contendrá imágenes que el alumno considere necesarias o útiles para facilitar la comprensión del texto en relación a la obra. Se recomienda que dicho registro de cuenta del proceso desde su comienzo.

La Dirección Disciplinar Departamento Académico de Artes Visuales coordinará la entrega del texto impreso y el dossier a los docentes designados como tribunal.

Art. 20°: Los criterios de evaluación serán acordados por el tribunal y explicitados en el acta correspondiente, se referirán a: la presentación y organización general, la corrección del lenguaje y la expresión en el trabajo escrito, los recursos utilizados, las citas y bibliografía. Significados y aportes, relevancia de la propuesta de producción, coherencia con los procesos desarrollados y antecedentes, exhaustividad en el tratamiento del problema planteado. Congruencia entre la problemática y procedimientos utilizados, criterios expositivos, entre otros.

VI - SOBRE LA ACEPTACIÓN, EVALUACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO **FINAL**

ARTÍCULO 21: Para poder solicitar la defensa del trabajo final los/as estudiantes deberán tener aprobadas todas las materias del plan de estudios, incluida la prueba de suficiencia de idioma y estar debidamente matriculados como alumnos del año en curso, trámite que se realiza por Sistema Guaraní en el período de inscripción habilitado.

ARTÍCULO 22: Cuando el/los estudiante/s y el/la asesor/a consideren que el trabajo final se encuentra en condiciones de ser presentado, podrán solicitar la reunión del tribunal para la defensa del trabajo final. Se fijará la fecha, lugar y hora definitiva para la presentación, en un plazo no menor a 20 (veinte) días hábiles de la fecha de presentación de la solicitud.

ARTÍCULO 23: Para solicitar de la presentación del trabajo final se deberá presentar en el Departamento de Artes Visuales una nota dirigida al/la Director/a Disciplinar de Departamento Académico de Artes Visuales (ver nota en Anexo III), con consentimiento del/de la asesor/a y dentro del período establecido en el Artículo 7º. Junto con la nota deberá presentar la versión final del trabajo escrito por triplicado.

ARTÍCULO 24: Si no cumplieran con el plazo establecido, los/as estudiantes podrán pedir una prórroga que no supere los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles,







EXP-UNC:0055361/2018

justificando el motivo de la demora y solicita prórroga mediante nota dirigida al Director/a Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales, con el consentimiento del/de la asesor/a.

ARTÍCULO 25: Los trabajos finales deberán ser presentados dentro del ejido de la Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 26: El tribunal evaluador se expedirá el mismo día del examen final a través de una nota en acta, emitida por Despacho de Alumnos, conforme al sistema vigente de calificaciones de 0 (cero) a 10 (diez). Para aprobar deberá obtener una nota igual o mayor que 4 (cuatro). El/la Director/a Disciplinar del Departamento Académico designará al/a la profesor/a responsable de retirar y entregar el acta.

ARTÍCULO 27: Una vez concluido el proceso de evaluación, la Dirección Disciplinar del Departamento de Artes Visuales le solicitará los/as estudiantes finalistas ingresar a la Biblioteca de la Facultad de Artes una copia en soporte digital para ingresada en Repositorio Digital Universitario (RDU).

VII – RESPONSABILIDAD DEL/DE LA DIRECTOR/A DISCIPLINAR DEL DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES

ARTÍCULO 28: Durante toda la tramitación del trabajo final de Licenciatura, el/la Director/a Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales deberá velar por la mayor claridad y celeridad en el cumplimiento, en tiempo y forma, de cada gestión. Asimismo, extremará los recaudos necesarios para brindar a los estudiantes el mayor apoyo -dentro de las disponibilidades del Departamento y la Facultad-, para el cumplimiento de su cometido.

ARTÍCULO 29: Toda situación no prevista en este reglamento, así como la solicitud de excepciones en casos que lo ameriten, será resuelta por la Comisión Asesora del Departamento Académico de Artes Visuales, previa presentación de nota firmada por el/los estudiante/s y su asesor/a y co-asesor/a







ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A TRABAJO FINAL

Datos personales del alumno/a		
Nombre y apellido:		
Dirección:		
Teléfono:		
Correo electrónico:		
	Córdoba, de	20
Al/ La Director/a Disciplinar		
Departamento Académico de Artes Visuales		
Facultad de Artes – UNC		
Prof.		
SD		
Por la presente D.N.I alumno/a de la Carrera Lic el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar la insc final de Licenciatura en Además,	ripción para la realización del	., tengo I trabajo
Ítems a desarrollar por el/la estudiante ¹ :		
a) La temática/problemática que se abordará.		
b) Fundamentación de la temática.		
c) Objetivos del Trabajo Final		

¹ Solicitar instructivo en el Departamento Académico de Artes Visuales.







d) Cronograma tentativo de trabajo

	Tiempo en meses²											
Actividades del	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
T. F.												
						·						
			,									
											·	
				,								

			
	Aclaración	Firma del solicitante	
this is a second of the second of the	Aclaración	Firma del asesor/a	

² Modificar los meses en función del cronograma tentativo elaborado por los/as estudiantes







SOLICITUD DESIGNACIÓN ASESOR/A DE TRABAJO FINAL

Aclaración	Firma del asesor/a
	Sin otro particular, saludo atentamente
contar con co-asesor).	
se desem	Además, presento mi conformidad respecto a que npeñe como Co-asesor/a del Trabajo Final (en caso de
Licenciatura en	cuyo tema es
	en la realización de su Trabajo Final de
	Por la presente me comprometo a asesorar a
SD	
Prof.	
Facultad de Artes – UNC	
Departamento Académico de Ar	tes Visuales
Al/A la Director/a Disciplinar	
	Cordoba, de20







ANEXO II

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN PRELIMINAR DE TRABAJO FINAL

AL/A LA DIRECTOR/A DISCIPLINAR
DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES
PROF
Córdoba, de de 20
Me dirijo a usted con el fin de solicitar tribunal y fecha para la PRESENTACIÓN PRELIMINAR de mi Trabajo Final de la carrera:
FIRMA DEL SOLICITANTE:
En mi carácter de Asesor/a del Trabajo Final apruebo su presentación preliminar del alumno/a.
FIRMA DEL ASESOR/A:
Aclaración:
Título del Trabajo Final:
Apellido y nombre:
DNI: Domicilio:
e- mail:
Tel:
INFORME DEL DESPACHO DE ALUMNOS:



Aclaración:







ANEXO III

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN TRABAJO FINAL

AL/ A LA DIRECTOR/A DISCIPLINAR
DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES
PROF
Córdoba, de de 20
Me dirijo a usted con el fin de solicitar fecha y tribunal para la presentación de mi Trabajo Final de la Licenciatura en
Asimismo, agradecería se me fijara la mencionada fecha en lo posible en el lapso comprendido entre el día y el día y el día
El trabajo final será presentado en:
Dirección:
Horario:
Título del Trabajo Final:
Tribunal designado:
Apellido y nombre:
FIRMA DEL SOLICITANTE:
Aclaración:
En mi carácter de Asesor/a del Trabajo Final apruebo su presentación en la fecha y lugar solicitados.
FIRMA DEL ASESOR/A: